

4134

DIVISION REGULACION DE SEGUROS

REF.:

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA LA NORMA MODIFICA LA NORMA N°200 CARÁCTER GENERAL QUE **ESTABLECE NORMAS SOBRE** OPERACIONES DE COBERTURA DE RIESGOS FINANCIEROS. INVERSIÓN EN PRODUCTOS DERIVADOS FINANCIEROS Y OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE ACCIONES.

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4134

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; los artículos 5 N°1 y 4, 20 N°3 y 21 todos del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2 de 2017; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°79, de 13 de septiembre de 2018 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto aprobado por el artículo primero de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl





a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- 2. Que, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, dentro de las atribuciones y obligaciones de la Comisión para el Mercado Financiero, se encuentra establecer los instrumentos y activos que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y establecer, mediante norma de carácter general, límites y condiciones para productos derivados financieros.
- 3. Que, atendidas estas facultades, la Superintendencia de Valores y Seguros, antecesora de la actual Comisión para el Mercado Financiero, emitió la Norma de Carácter General N°200, que establece Normas sobre Operaciones de Cobertura de Riesgos Financieros, Inversión en Productos Derivados Financieros y Operaciones de Préstamo de Acciones.
- 4. Que, mediante presentaciones recibidas en esta Comisión con fecha 24 de octubre de 2017, 30 de julio de 2018 y 3 de septiembre de 2018, la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. ha solicitado una modificación a la referida Norma de Carácter General N°200, en lo referido al tratamiento de excesos regulado en su Título VIII. Ello, por cuanto no contempla la posibilidad de regularizar un exceso en los límites que pudiere producirse como resultado de una fusión de dos o más contrapartes.
- 5. Que, tal desarrollo normativo se inserta, parcialmente, dentro del Plan Regulatorio 2018 de la Intendencia de Seguros, aprobado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 22 de febrero de 2018, acuerdo que fuera ejecutado mediante Resolución Exenta N°728 de 1° de marzo de 2018.
- 6. Que, atendido lo anterior, y especialmente el hecho que el 1° de septiembre de 2018 se ha concretado la fusión de dos contrapartes de operaciones de derivados de las compañías de seguros, esta Comisión ha estimado pertinente emitir una normativa que modifique la Norma de Carácter General N°200, en los tratamientos de excesos por fusión de contrapartes.
- 7. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°79, de 13 de septiembre de 2018, aprobó la Norma que modifica la Norma de Carácter General N°200 en los aspectos ya señalados.
- 8. Que, en la misma Sesión Ordinaria, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero acordó excluir a esta Norma de los trámites contemplados en el inciso primero del N°3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, sin perjuicio que, una vez dictada la norma, la Comisión deba elaborar el informe de evaluación de impacto regulatorio correspondiente. En tal sentido, con fecha 13 de septiembre de 2018, se emitió la Resolución Exenta N° 4135 que ejecutó el acuerdo antes mencionado.





- 9. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 13 de septiembre de 2018 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.
- 10. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°79, de 13 de septiembre de 2018, que aprueba la Norma que modifica la Norma de Carácter General N°200, en los aspectos ya señalados, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

REF.: Modifica Norma de Carácter General N° 200, sobre operaciones de cobertura de riesgos financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones.

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 427

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

13 de septiembre de 2018

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales que le confieren el número 1 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N°3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°79, de 13 de septiembre de 2018, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 200, que imparte instrucciones sobre operaciones de cobertura de riesgos





financieros, inversión en productos derivados financieros y operaciones de préstamo de acciones, en los siguientes términos:

Agréguese, el siguiente inciso final al Número 2 del Título VIII:

"A su vez, en aquellos casos donde se produzca un exceso en los límites de los números 4.6 y/o 4.7 del Título II, como resultado de una fusión de dos o más contrapartes, la compañía tendrá un plazo de un año, a contar de la fecha en que se materialice la fusión, para regularizar dicha situación."

Vigencia: La presente norma rige a contar de esta fecha.

Anótese, publíquese y archívese

JOAQUÍN CORTEZ HUERT PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

